

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Trapería núm. 70, á 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.



Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberán venir francas de porte.

Los avisos no oficiales se insertarán á medio real por linea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

NUM 214.

Seccion de Contabilidad. —Circular. — Conforme con lo prevenido en los artículos 91 y 98 de la ley de 8 de Enero del año pasado, y en virtud de lo dispuesto en el 107, capítulo 11 de la instruccion de 16 de Setiembre del mismo año, los Alcaldes deben formar en el presente mes los presupuestos de gastos municipales para el año próximo de 1847, discutiéndolo y aprobándolo el Ayuntamiento; en el próximo Setiembre se remitan dos ejemplares de él á este Gobierno político el primero de Octubre.

Para que esta operacion no sufra el menor retraso, remitió el Gobierno de S. M. oportunamente el número suficiente de ejemplares, y previne á los Alcaldes en mi circular de 12 de Julio, inserta en el Boletín oficial del Jueves 16 del mismo, deputasen persona que recibiese el número de ellos que le correspondía de la seccion de Contabilidad de este Gobierno político, para que no hubiese el menor pretexto de entorpecer el curso de estos expedientes que la misma ley prescribe: y como á pesar de la citada orden no se hayan retirado aun por algunos Alcaldes aquellos documentos, recuerdo á VV. los artículos de la ley y reglamento que deben cumplir á fin de que me

eviten el disgusto en su dia, de adoptar providencias sensibles, pero necesarias para que aquellas sean acatadas y cumplidas, y á fin de que no quede el menor pretexto á los morosos: me avisarán VV. de quedar enterados de esta circular. Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 21 de Agosto de 1846.— José March y Labores.—A los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta Provincia.

NUM. 215.

Seccion de Gobierno.—Circular.—Para que los Comisarios de proteccion y seguridad pública de esta provincia puedan formar con la debida exactitud el padron de vecinos de sus respectivos distritos, segun está mandado en el artículo 2.º de la Real orden de 30 de Enero de 1844, los individuos que fueren cabeza de casa ó familia, quedan obligados á presentar ó remitir al Comisario del distrito la noticia de las personas de que consta su familia, sujetándose para ello al modelo puesto á continuacion. Los espresados funcionarios públicos y donde no los haya los Alcaldes constitucionales, harán notoria esta disposicion por medio de edictos, á fin de que nadie alegue ignorancia y se lleve á efecto la formacion de la matricula de vecinos de cada pueblo. Murcia 20 de Agosto de 1846.—José March y Labores.

MODELO QUE SE CITA.

NUM. 216.

El empleo de Secretario del Ayuntamiento de Aljezares, se halla vacante por renuncia del que lo obtenia; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del reglamento, para llevar á efecto la ley municipal vigente, se anuncia al público para que las personas que quieran mostrarse aspirantes á obtener dicho destino, que está dotado con 2750 rs. vn. anuales dirijan su solicitud al referido Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde esta fecha. Murcia 22 de Agosto de 1846.—José March y Labores.

NUM. 407.

INTENDENCIA DE RENTAS de Murcia.

El Sr. Administrador de Contribuciones Directas de esta provincia, me dice con fecha de ayer lo que sigue.

«Paso á manos de V. S. el repartimiento formado por esta Administracion, para indemnizar á los pueblos de Cartagena, Lorca, Alcantarilla y Pliego, de los 46,288 rs. [que les ha considerado la Excm. Diputacion provincial, en acta de 25 de Julio último, á fin de que si merece la aprobacion de V. S. se sirva mandarlo insertar en el Boletin oficial, con el objeto de los Ayuntamientos tengan noticia de las respectivas cuotas que les ha cabido y han de satisfacer del fondo supletorio en el 2.º semestre de este año.»

Lo cual he dispuesto se publique para conocimiento y gobierno de los Ayuntamientos respectivos.—Murcia 18 de Agosto de 1846. —Rafael Ziriza.—Administracion de Contribuciones Directas de la provincia de Murcia.—Repartimiento que hace la espresada oficina para indemnizar á los pueblos de Cartagena, Lorca, Alcantarilla y Pliego, de los 46,288 rs. que la Excm. Diputacion provincial les ha considerado en acta de 25 de Julio último al tiempo de aprobar el repartimiento del cupo de la Contribucion de Bienes inmuebles, correspondiente al 2.º semestre de este año, que aparece en el Boletin oficial de esta provincia, de 1.º de Agosto de 1845, número 92, cuya suma debe cubrirse con el fondo supletorio en esta forma: 11,584 rs. á Cartagena, 23,168 rs. á Lorca, 3,536 rs. á Alcantarilla y 8000 rs. á Pliego.

Cantidades repartidas á los pueblos. Lo que segun ellas corresponde para la indemnizacion indicada.

Abanilla. 48969 1005 24

Abarán..	18710	384	26
Alberca..	22542	462	33
Albudeite..	13255	272	8
Aledo..	16281	334	13
Algezares..	34229	705	2
Alguazas..	16404	336	31
Alhama..	54621	1121	28
Aljucer..	37573	772	20
Archena..	13206	271	5
Beniajan..	60182	1236	2
Beniel..	23196	476	11
Blanca..	18761	385	11
Bullas..	34247	708	13
Calasparra..	35478	728	21
Campos..	8547	175	18
Caravaca, Archivel y Singla..	150836	3097	33
Cehegin..	88096	1809	13
Ceuti..	8544	175	20
Cieza..	64889	1332	
Cotillas..	10241	210	21
Espinardo..	14042	288	24
Fortuna..	54229	1113	28
Fuente-alamo..	12774	262	22
Jumilla..	106751	2192	18
Librilla..	25286	519	11
Lorquí..	8014	164	18
Molina..	38194	784	8
Moratalla..	83183	1708	16
Mula..	80387	1658	1
Murcia, Santa Cruz y Voz-negra..	621417	12760	10
Ojós..	10294	211	14
Pacheco..	25090	515	10
Palmar..	34188	702	
Raya..	27332	561	12
Ricote..	15843	325	11
San Javier..	11443	235	
Santomera..	38943	799	28
Totana..	61131	1255	18
Villanueva..	9435	189	11
Pinatar..	4274	87	26
Ulea..	11156	229	2
Yecla..	120519	2475	10
Aguilas..	24025	493	15
Almazarron, con Gañuelas, Romero, Ifre y Mojada..	24367	500	15
La Palma..	12464	255	33

2258688 46288

Segun queda demostrados, importa la cantidad que sirve de vase para el repartimiento, la suma de 2.258,688 rs. vn. y lo que segun ella corresponde cubrirse del fondo supletorio de cada pueblo los mismos 46,288 rs. que es igual á lo acordado por la Diputacion, habiéndose despreciado las fracciones de mrs. como está mandado para casos de estas clases. Murcia 17 de Agosto de 1846.—Eusebio Lopez Marin.—Es Copia: Ziriza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Totana.

Don Mariano Fontana, Alcalde Constitucional y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la presente villa de Totana &c.

Hago saber: Que por acuerdo de la municipalidad de la misma, el dia 6 del próximo Setiembre, de 9 á 12 de su mañana, se arrendarán en subasta pública en estas Casas consistoriales para todo el año entrante 1847, bajo las bases y condiciones de sus respectivos expedientes, que estan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, las fincas de sus Propios y Arbitrios municipales, que á continuacion se espresan.

Las yerbas de los baldíos y suertes del Saladar.

Los derechos de Almotacen.

El pozo de encerrar nieve de la villa, con sus adherentes.

El sitio denominado de la Santa Faz.

El derecho de estraer juncos del término Comunal de esta jurisdiccion.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de los que puedan ser interesados, concurren al acto en dicho dia, sitio y hora. Dado en Totana á 5 de Agosto de 1846.—Mariano Fontana.—D. A. D. A. : Francisco Camacho, Srio.

ANUNCIOS.

LAS HOJAS que han de dar los vecinos á los Comisarios de proteccion y seguridad pública, para formar la matricula de vecinos de cada pueblo; se hallan de venta en la imprenta de José Cárles Palacios, calle de la Trapería, núm. 70, y en la librería cuatro esquinas de San Cristoval.

Obras que se hallan de venta en la Imprenta y Librería de José Cárles Palacios, calle de la Trapería, número 70 y cuatro esquinas de San Cristobal.

DUMAS.

Tratado de Química aplicada á las Artes.

Escrito en francés y traducido al castellano por Don Luciano Martinez.

SE HA REPARTIDO EL TOMO III.

Habiendo acudido á esta redaccion varios

sujetos, manifestando deseos de hacerse con esta obra, y conociendo la empresa la dificultad que ocasionará el desembolso de una vez del importe de todo lo que se ha publicado, ha determinado para mayor conveniencia de los que en adelante gusten obtenerla, abrir una **NUEVA SUSCRICION**, en el concepto de que los que lo verifiquen hayan de recibir y abonar en el acto el tomo 1.^o encuadernado, y continuar recibiendo una de las entregas atrasadas con cada una de las que vayan saliendo á luz desde la I del IV y XV de láminas, á DOS reales entrega en Madrid y DIEZ cada cuatro entregas en las provincias.

LA VIDA DE JESUCRISTO,

sacada de los libros sagrados

POR M. DE LANSAC,

aprobada por la Autoridad Eclesiástica,

traducida al castellano por D. J. de C.

Edicion de un lujo inusitado, ilustrada con 47 láminas impresas á tres tintas, mas de 50 grabados en el testo y una hermosa portada con letras de oro y colores.

La Vida de Jesucristo es una obra escrita con precision y claridad, y amenizada con los mas principales cuadros de la Religion Cristiana, y se hace acreedora al aprecio de los inteligentes y curiosos; así que, M. de Lansac, por haberse identificado hasta tal punto con el verdadero espíritu de los datos apostólicos, que dejándolos toda su interesante sencillez, y ordenándolos en acertadas divisiones, ha conducido al mismo tiempo su narracion con tan sentido y elegante estilo, que puede decirse he trazado (al alcance de todos) *El Poema excelso de las verdades del Cristianismo.*

En la parte artística, papel superior, estampacion limpia y correcta, así en el testo, como en la ilustracion, componen una de las mejores obras de nuestra imprenta, haciéndola enteramente escepcional sus láminas á tres tintas: novedad incontestable entre nosotros, que no desmerecen de las del original francés, y que unidas á la profusion de gravados que hermosean sus páginas, con plta cuanta belleza de adorno requiere un volumen favorito.

Se vende á 42 rs.

Murcia: Imp. de José Carles Palacios, calle de la Trapería, número 70.—1846.